



Resolución de Secretaría General N° 074-2021-CG/SGE

Lima, 09 JUN 2021

VISTOS:

El Memorando N° 000252-2021-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000311-2021-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; y, la Hoja Informativa N° 000223-2021-CG/GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 380-2020-CG, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 019: Contraloría General, ascendente a S/ 624 819 667,00 (Seiscientos veinticuatro millones ochocientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete y 00/100 soles);

Que, a través del Memorando N° 000557-2021-CG/DEGP, la Dirección Ejecutiva de Gestión de Proyectos, responsable de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, solicita mayores recursos en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, por el importe de S/ 150 000,00 (Ciento cincuenta mil y 00/100 soles), destinados a financiar servicios de personal especializado para el soporte técnico en gestión de inversiones y en los sistemas administrativos nacionales y normas aplicables a las políticas BID; asimismo, informa que requiere contar con marco presupuestal en la fuente de financiamiento de recursos directamente recaudados por el monto de S/ 491 687,00 (Cuatrocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y siete y 00/100 soles), que permitan ejecutar los recursos captados en el presente Año Fiscal por la Escuela Nacional de Control;

Que, conforme a lo señalado en la Hoja Informativa N° 000311-2021-CG/PLPREPI, la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Gerencia de Modernización y Planeamiento, considera pertinente efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático para efectuar habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras del Pliego 019: Contraloría General, para la habilitación de lo solicitado por la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, mediante el Memorando N° 000557-2021-CG/DEGP, por lo que propone una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático con cargo a las fuentes de financiamiento de recursos ordinarios y recursos directamente recaudados, de la Unidad Ejecutora 001: Contraloría General a favor de la Unidad Ejecutora 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por el monto total de S/ 641 687,00 (Seiscientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y siete y 00/100 soles);

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente según lo señalado en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de



Firmado digitalmente por DIAZ MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2021 16:42:20 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2021 16:28:10 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.06.2021 16:01:31 -05:00



cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal a) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, señala entre otros aspectos, que para la habilitación y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N° 04/GN;

Que, en el numeral 23.1 del artículo 23 de la citada Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, se establece que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel funcional programático conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de metas presupuestarias. Así también, el artículo 10 de la mencionada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones legales vigentes se desarrollen en el nivel funcional programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en la Programación de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, asimismo, de acuerdo a lo expuesto por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, a través de su Hoja Informativa N° 000311-2021-CG/PLPREPI, las referidas modificaciones presupuestarias cumplen con las disposiciones previstas en el artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y, la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, por Resolución de Contraloría N° 004-2021-CG, de fecha 08 de enero de 2021, se ha delegado en el Secretario General la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, durante el Año Fiscal 2021;

Que, conforme a lo informado por la Gerencia Jurídico Normativa mediante Hoja Informativa N° 000223-2021-CG/GJN, sustentada en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000250-2021-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Secretaría General que autoriza una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, conforme ha sido sustentado por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones mediante Hoja Informativa N° 000311-2021-CG/PLPREPI;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, concordante con el artículo 25 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y demás normas precitadas; y en uso de la facultad otorgada mediante Resolución de Contraloría N° 004-2021-CG;



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2021 16:42:30 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA
SERNA Rogers Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2021 16:28:22 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2021 16:01:50 -05:00





Resolución de Secretaría General N° 074-2021-CG/SGE

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 019: Contraloría General, para el Año Fiscal 2021, hasta por el importe de S/ 641 687,00 (Seiscientos cuarenta y un mil seiscientos ochenta y siete y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

| | | |
|--------------------------|--|-------------------|
| SECCIÓN | GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | 019: Contraloría General | |
| DE LA | | EN SOLES |
| UNIDAD EJECUTORA | 001: Contraloría General | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 9001: Acciones Centrales | |
| PRODUCTO | 3999999: Sin Producto | |
| ACTMDAD | 5000003: Gestión Administrativa | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1: Recursos Ordinarios | |
| GASTOS CORRIENTES | 2.3 Bienes y servicios | 150,000.00 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 2: Recursos Directamente Recaudados | |
| GASTOS CORRIENTES | 2.3 Bienes y servicios | 491,687.00 |
| | TOTAL EGRESOS | 641,687.00 |
| A LA | | EN SOLES |
| UNIDAD EJECUTORA | 002: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de capacidades | |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | 9001: Acciones Centrales | |
| PRODUCTO | 3999999: Sin Producto | |
| ACTMDAD | 5000001: Planeamiento y Presupuesto | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 1: Recursos Ordinarios | |
| GASTOS CORRIENTES | 2.3 Bienes y servicios | 150,000.00 |
| ACTMDAD | 5000003: Gestión Administrativa | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 2: Recursos Directamente Recaudados | |
| GASTOS CORRIENTES | 2.3 Bienes y servicios | 491,687.00 |
| | TOTAL EGRESOS | 641,687.00 |



Firmado digitalmente por DIAZ MARINOS Carlos Manuel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09/06/2021 16:42:42 -05:00



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09/06/2021 16:28:38 -05:00



Firmado digitalmente por HAWKINS MEDEROS Harry John FAU 20131378972 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09/06/2021 16:02:02 -05:00

Artículo 2.- La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las



correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.



Firmado digitalmente por RIVERA
SERRA Rogers Antonio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2021 16:28:55 -05:00

Artículo 3.- La Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones remite copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe), en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.



Firmado digitalmente por HAWKINS
MEDEROS Harry John FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2021 16:02:14 -05:00

Regístrese y comuníquese.



LUIS MIGUEL IGLESIAS LEÓN

Secretario General
Contraloría General de la República



Firmado digitalmente por DIAZ
MARINOS Carlos Manuel FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/06/2021 16:42:57 -05:00